RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 013-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 22 de enero del 2024

VISTO:

El INFORME N° 043-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, MEMORÁNDUM N° 162-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 060-2024-MDAV-G.P.PTO, PROVEÍDO N° 311-GGM, INFORME N° 048-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, MEMORÁNDUM N° 189-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 051-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 201-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia…", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que refiere que "…La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225 – Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, en el numeral 42.1 del artículo 42° del citado Reglamento, se establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. En el numeral 42.3 del mismo artículo, se señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (…) h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en el numeral 42.5 de la acotada norma, se estipula que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, con **INFORME N° 043-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 16 de enero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, solicita a la Gerencia Municipal, certificación de crédito presupuestal;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 162-2024/MDAV-GGM**, de fecha 17 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe y/o certificación de crédito presupuestal para la adquisición de combustible para las diferentes unidades móviles de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, correspondiente al año fiscal 2024;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 013-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 22 de enero del 2024

Que, mediante **INFORME N° 060-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 18 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 00036-2024, por el monto total de S/ 255,220.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Que, con **PROVEÍDO N° 311-GGM**, de fecha 18 de enero de 2024, la Gerencia Municipal deriva la documentación a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, para su conocimiento;

Que, a través del **INFORME N° 048-2024-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 18 de enero de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, solicita a la Gerencia Municipal, aprobación del expediente de contratación, al amparo del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informando que se ha reunido la información sobre las especificaciones técnicas, la indagación en el mercado, el resumen ejecutivo, el criterio y metodología utilizada para determinar el valor estimado y con la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, sistema de contratación y la modalidad de contratación, concluyendo que como órgano encargado de las contrataciones, remite el expediente de contratación para su aprobación mediante acto resolutivo, para que luego se proceda con la convocatoria del procedimiento de selección, indicando el siguiente detalle:

Procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MDAV-CS-1**, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, AÑO 2024".

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	GASOHOL REGULAR	4400	GALON	19.50	S/ 85,800.00
2	DIÉSEL B5	8600	GALON	19.70	S/ 169,420.00
		Total determinación valor estimado			S/ 255,220.00

Fuente de financiamiento: 5
Rubro de Financiamiento: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Valor estimado: S/ 255,220.00
Precios vigentes: Enero 2024

Que, con **MEMORÁNDUM N° 189-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 19 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de expediente de contratación;

Que, mediante **INFORME N° 051-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 22 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, recomendando que mediante resolución gerencial se apruebe el expediente de contratación;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 201-2024/MDAV-GGM**, de fecha 22 de enero de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General proyectar resolución, por concepto de aprobación de expediente de contratación;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2024-MDAV-GM, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, donde se encuentra incluido en el ítem 1 la Subasta Inversa Electrónica para llevar a cabo la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES AÑO 2024;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 013-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 22 de enero del 2024

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de contratación del Procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-MDAV-CS-1**, para la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, AÑO 2024**", con un valor estimado de **S/ 255,220.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de ENERO de 2024, afectado a la certificación de crédito presupuestario nota n° 00036-2024, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V°B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V°B° ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V°B° GERENCIA DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES V°B° SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA